

ANEXO A

REGLAMENTO Y NORMAS DE CONDUCTA

BONELLI MARTIAL ARTS STUDIO (BMAS)

Al inscribirte en los planes **BÁSICO, ESTÁNDAR o PREMIUM** (o cualquier plan vigente), el **estudiante/alumno** y/o el **usuario/representante** (cuando aplique) aceptan cumplir de manera obligatoria el presente **Reglamento y Normas de Conducta**, para el uso de la infraestructura, bienes y servicios que **BONELLI MARTIAL ARTS STUDIO (BMAS)** pone a su disposición (en adelante, los “**Servicios**”).

Este Reglamento forma parte integrante del **Contrato de Membresía y Prestación de Servicios** suscrito con BMAS.

1. PRINCIPIOS GENERALES

1.1. En BMAS se exige una conducta acorde con la finalidad deportiva y formativa de la escuela: **respeto, disciplina, seguridad, higiene y convivencia**.

1.2. Está prohibida toda conducta que perturbe el ambiente del estudio, afecte a otros estudiantes/usuarios o al staff, o resulte contraria al respeto, la moral y las buenas costumbres.

2. CONDUCTAS PROHIBIDAS (LISTA ENUNCIATIVA)

Quedan terminantemente prohibidas, entre otras, las siguientes conductas:

- a) **Comercializar** productos o servicios dentro de las instalaciones, sin autorización escrita de BMAS.
- b) **Uso indebido** de equipos, accesorios o implementos; o utilizarlos de forma peligrosa.
- c) **No devolver** equipos/implementos al lugar asignado.
- d) **Lanzar o soltar pesas/objetos**, gritar, insultar, usar palabras altisonantes u hostigar a otros.
- e) **Agredir** física o verbalmente a estudiantes, usuarios, padres, visitantes o personal de BMAS.
- f) Asistir con **ropa inadecuada** para actividad física; se exige **indumentaria deportiva o uniforme**, según corresponda a menos de que cuente con la autorización expresa del Maestro Sebastián Bonelli.
- g) Ingresar o circular sobre el tatami con **calzado**; queda prohibido el uso de zapatos sobre el tatami.
- h) **Ingerir alimentos y bebidas** en el área de entrenamiento o sobre el tatami.
- i) Ingresar con **mascotas o animales**.
- j) Circular con el **torso descubierto** en áreas comunes de entrenamiento.
- k) **Fumar** o consumir bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización dentro de las instalaciones, o ingresar bajo sus efectos.
- l) **Ingresar con armas** de cualquier tipo.
- m) **Filmar o fotografiar** dentro de BMAS sin autorización expresa (sin perjuicio de la cláusula de uso de imagen del contrato y de eventos autorizados por BMAS).

- n) Usar teléfonos celulares/móviles de manera que afecte la tranquilidad o seguridad; deben permanecer en **silencio/vibración** durante clases, salvo emergencia.
- o) Distribuir propuestas comerciales, folletos, cupones, publicidad, rifas o actividades para recaudar fondos, sin autorización previa y escrita de BMAS.
- p) Cualquier otra conducta que, a criterio razonable de BMAS, sea irrespetuosa, peligrosa o contraria al normal desarrollo pacífico de los Servicios.
- q) **Cero tolerancia: comportamientos indecorosos, lascivos, acoso y conductas sexualizadas (especial protección de NNA).** Queda terminantemente prohibido incurrir en **actos, gestos, comentarios, insinuaciones, exhibicionismo, contacto físico no consentido, conductas sexualizadas, acoso o cualquier comportamiento indecoroso o lascivo** dentro de las instalaciones de BMAS o durante actividades organizadas por BMAS, que afecte la dignidad, integridad, seguridad o tranquilidad de estudiantes, usuarios, **niños, niñas y adolescentes (NNA)**, visitantes o personal.
Esta prohibición incluye, sin limitarse a: (i) expresiones o conductas de connotación sexual; (ii) tocamientos o acercamientos no consentidos; (iii) exhibición de partes íntimas; (iv) visualización o difusión de material pornográfico; (v) hostigamiento verbal o físico; (vi) proposiciones indebidas; y (vii) cualquier conducta que pueda constituir acoso. BMAS mantiene una política de **cero tolerancia** frente a estas conductas, especialmente cuando involucren o afecten a NNA.

BMAS se reserva el derecho de calificar como inadecuadas otras conductas no previstas expresamente, cuando afecten la seguridad, convivencia o la operación del estudio.

3. HIGIENE, EQUIPO Y SEGURIDAD

- 3.1 El estudiante/usuario deberá mantener **higiene personal**, uñas cortas, y asistir con ropa limpia y adecuada.
- 3.2 Es obligatorio portar **toalla personal** para el entrenamiento.
- 3.3 El estudiante/usuario debe respetar las indicaciones de seguridad del maestro/instructor: calentamiento, estiramiento, uso de implementos, protección personal y reglas en general.
- 3.4 BMAS puede negar el acceso a entrenamiento si detecta riesgo evidente (lesión aguda, conducta agresiva, estado inconveniente o incumplimiento grave de seguridad), hasta que se resuelva la situación.

4. PROHIBICIÓN DE ENTRENAMIENTOS PERSONALES NO AUTORIZADOS

- 4.1 Está estrictamente prohibido que estudiantes/usuarios brinden entrenamientos personales o clases a terceros fuera de las instalaciones de BMAS sin poseer la correspondiente certificación de instructor vigente
- 4.2 El incumplimiento podrá dar lugar a medidas disciplinarias incluyendo suspensión y/o terminación del contrato conforme lo previsto en el mismo.

5. CUIDADO DE INSTALACIONES, IMPLEMENTOS Y RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

- 5.1** El estudiante/usuario se obliga a cuidar y utilizar adecuadamente las instalaciones, tatami, equipos, accesorios y bienes de BMAS.
- 5.2** Si el estudiante/usuario causa daños por mal uso, negligencia o conducta indebida, estará obligado a reparar o cubrir el costo del daño, y BMAS podrá suspender el servicio hasta la reparación, sin perjuicio de otras acciones permitidas por el contrato y la ley.

6. OBJETOS PERSONALES, CASILLEROS Y PÉRDIDAS

- 6.1** El estudiante/usuario es el único responsable del cuidado de sus pertenencias. BMAS recomienda no portar objetos de valor.
- 6.2** Está prohibido dejar pertenencias en casilleros o áreas del estudio después de retirarse de BMAS.
- 6.3** BMAS no se hace responsable por pérdida, daño, extravío o sustracción de objetos personales, salvo que la ley establezca lo contrario.

7. HORARIOS, CIERRES Y OPERACIÓN

- 7.1** BMAS opera los doce (12) meses del año en los horarios publicados en sus canales oficiales (web/redes/recepción).
- 7.2** BMAS podrá modificar horarios por razones operativas, feriados, eventos o mantenimiento, comunicándolo oportunamente.
- 7.3** En caso de cierre total o temporal de la sede por causa imputable a BMAS (p. ej., mantenimiento mayor, fuerza mayor que impida operar), BMAS garantizará la prórroga del plan por un período equivalente al del cierre, o alternativas razonables de reubicación/compensación según disponibilidad.
- 7.4** Las inasistencias voluntarias del estudiante/usuario no generan extensión del plazo contractual, conforme el contrato.

8. SALUD Y APTITUD FÍSICA

- 8.1** El estudiante/usuario declara estar en condiciones aptas para realizar actividad física, no tener condición incompatible sin autorización médica y no portar enfermedad contagiosa que ponga en riesgo a terceros.
- 8.2** Es responsabilidad del estudiante/usuario realizarse evaluaciones médicas periódicas. BMAS podrá solicitar "Apto Médico" cuando lo estime necesario por seguridad.
- 8.3** El uso de instalaciones y participación en entrenamientos se realiza bajo responsabilidad del estudiante/usuario, quien se obliga a seguir instrucciones técnicas para evitar lesiones.

9. MENORES DE EDAD

- 9.1** Los padres o representantes legales de menores de 18 años responden solidariamente por sus actos u omisiones frente a BMAS y por el cumplimiento del contrato y este Reglamento.
- 9.2** El representante se compromete a mantener datos de contacto actualizados para casos de emergencia o comunicaciones del servicio.

10. RÉGIMEN DISCIPLINARIO (AMONESTACIONES Y MEDIDAS)

10.1 El incumplimiento de este Reglamento podrá dar lugar, según la gravedad y reincidencia, a:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación escrita;
- c) Suspensión temporal del servicio;
- d) Expulsión de la clase o de las instalaciones;
- e) Terminación del contrato, en los casos previstos en el contrato y/o por infracciones graves.

10.2 Se considerarán faltas graves (no limitativo): agresiones físicas, amenazas, acoso, ingreso con armas, consumo de alcohol/sustancias, daño intencional a instalaciones, y conductas que comprometan la seguridad. En estos casos BMAS podrá disponer expulsión inmediata y aplicar medidas contractuales.

10.3 Falta gravísima y denuncia a autoridades. Las conductas descritas en el literal q) del numeral 2 (comportamientos indecorosos o lascivos, acoso, contacto no consentido, exhibicionismo, conductas sexualizadas o cualquier hecho de connotación sexual) serán consideradas faltas gravísimas. BMAS podrá disponer expulsión inmediata del infractor de las instalaciones, suspensión inmediata del servicio y/o la terminación del contrato conforme lo previsto en el Contrato de Membresía y Prestación de Servicios, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

Cuando los hechos pudieran constituir infracción penal, especialmente si involucran o afectan a niños, niñas y adolescentes, BMAS presentará las denuncias respectivas ante las autoridades competentes, y cooperará con las investigaciones del caso.

11. AVISOS INTERNOS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS

Las normas, avisos y orientaciones fijadas dentro de las instalaciones o comunicadas por canales oficiales, desde su publicación, se entenderán incorporadas al presente Reglamento como reglas complementarias, siempre que no contradigan el contrato ni la ley.

12. SUGERENCIAS Y RECLAMOS

12.1. Cualquier sugerencia o reclamo deberá presentarse por escrito a la Administración de BMAS, info@bonellimartialarts.com, que analizará cada caso.

12.2. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho del usuario a utilizar el **Formulario de Reclamos**.

Aceptación:

Declaro haber leído y comprendido este Reglamento, y me obligo a cumplirlo.

